

Autor y editorial merecen felicitaciones por el eficaz instrumento de trabajo que ponen en manos de los estudiosos de Newman.

José MORALES

Archivo VIDAL Y BARRAQUER, *Iglesia y Estado durante la Segunda República Española 1931/1936*, II, edición a cargo de M. Batllori y V. M. Arbeloa, (Monasterio de Montserrat 1975), 773 pp.

La historiografía de la Iglesia en la España contemporánea contempla una casi total ausencia de estudios documentales. La labor realizada por M. Batllori y V. M. Arbeloa importa por tres razones: la documentación presentada, el período histórico que abarca y la personalidad eclesiástica que sirve de eje a todo el *corpus* documental.

El archivo del Cardenal Vidal y Barraquer constituye un telón de fondo de primer orden para el estudio de las relaciones Iglesia-Estado durante la II República Española y para el entendimiento de la vida interna de la Iglesia durante el mismo período. El presente volumen, segundo de los publicados, recopila los documentos del archivo del Cardenal comprendidos entre el 30 de octubre de 1931 y el 12 de abril de 1932. Vidal y Barraquer era el cardenal español de mayor antigüedad y, ausente de España el Cardenal Segura desde mayo de 1931 y dimitido de la Sede de Toledo en septiembre del mismo año, actuó como representante del Episcopado Español.

La nota editorial presenta el trabajo realizado como la anotación de "la correspondencia completa de Vidal y Barraquer con la Santa Sede y la Nunciatura en Madrid, los Metropolitanos españoles, los Obispos y las personas que más adelante serán arzobispos o cardenales, los Superiores Generales de órdenes y congregaciones religiosas, los presidentes de instituciones eclesiásticas o católicas, personalidades de la vida pública, los Presidentes de la República, del Consejo de Ministros y de la Generalitat de Cataluña, los ministros del Gobierno de Madrid y los consellers de Barcelona, los diputados a Cortes y los miembros del parlamento catalán durante el tiempo de su mandato". Se presentan también trabajos elaborados por los colaboradores de Vidal y Barraquer.

La obra al igual que el primer volumen está pulcramente presentada. La metodología es clara: ordenación cronológica de los documentos, breve resumen de cada documento, notas explicativas a pie de página, bibliografía exhaustiva. Tres introducciones preceden a cada una de las partes en que se divide el volumen para lograr una visión unitaria de los diversos temas que se escalonan a lo largo del trabajo.

La documentación de este volumen se inicia cuando han terminado los debates constitucionales sobre la Iglesia, la familia y la enseñanza. El régimen futuro de las congregaciones religiosas ha quedado ya sancionado en el art. 26 de la Constitución de la República. A ello se debe que, entre los temas tratados, destaque la Declaración Colectiva del Episcopado Español sobre la Constitución. Los argumentos más importantes alrededor de los cuales girará la documentación son a nuestro juicio: la supresión del presupuesto de culto y clero, la disolución de la Compañía de Jesús el 23 de enero de 1932, la ley sobre la secularización de cementerios y la ley del divorcio de 2 de marzo de 1932. A más de las consecuencias de esta legislación hay otros aspectos recogidos en la documentación y relacionados con la vida interna de la Iglesia. Estos son los siguientes: la situación de la agencia católica de información periodística Prensa Asociada, el futuro de los sindicatos confesionales, la enseñanza de la religión —en razón de la desaparición de la asignatura de religión en los planes de estudio—, las dificultades para la aplicación en España de la Constitución *Deus scientiarum Dominus* y, sobre todo, el estudio de la Bases para la organización de la Acción Católica en España.

Los temas tratados tienen interés. Esto ha hecho que deseemos anotar algunas ideas. Nos ha llamado la atención un comentario, deslizado en la introducción a la tercera parte, donde se manifiesta la sorpresa por el carácter exclusivamente espiritual que los obispos de la provincia tarraconense querían imprimir a la Acción Católica. Los obispos del área catalana entendían que la Acción Católica debía limitarse “a lo que es propiamente formación católica de sus miembros..., quedando fuera de esta organización todo lo perteneciente a la acción profesional, social y política en sus diferentes manifestaciones”. Este asombro nos deja un poco perplejos, porque la consideración de la Acción Católica fuera de un carácter estrictamente religioso abre el resquicio de la politización clerical y el paso siguientes es la desmembración de

la Acción Católica ante las diversas opciones políticas que se presentan a sus miembros.

Otra cuestión que queremos reflejar es la intención, tan en boga en aquella época, de incorporar o vincular a la Acción Católica las diversas asociaciones e instituciones católicas sin apreciar lo que esto podía suponer de mutación en la naturaleza originaria de esas asociaciones.

Tiene apreciable valor la Declaración Colectiva del Episcopado fechada el 20-XII-1931, no ya tanto por el juicio —severo y enérgico— que se hacía de la Constitución de la República, sino, como testimonio histórico del modo de orientar los Obispos la actuación de los católicos en el orden social y político y estimularles a trabajar para dar un sentido cristiano a todas las instituciones de la sociedad.

La lectura de los documentos de este volumen permitirá al lector, interesado en la historia de la Iglesia en España, perfeccionar su opinión sobre el grado y modo en que la fe impregnaba el magisterio y la actuación del Episcopado y su preocupación por la formación católica de los fieles.

La obra que comentamos nos parece un buen trabajo documental. Si bien en algunos párrafos notamos la preocupación por el dualismo integrismo-progresismo que no juzgamos adecuado para el estudio de la historia de la Iglesia, aunque esta breve reseña no sea el lugar para desarrollar esta idea. Es evidente que la publicación de otros archivos episcopales y series documentales contribuirán a completar el entramado de la historia de la Iglesia en la España contemporánea.

Fernando DE MEER